



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2025-35282700- -GDEBA-DSTAMGGP

VISTO el expediente N° EX-2025-35282700- -GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual tramita la declaración de días no laborables, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriado optativo para la industria, el comercio y demás actividades en el mes de octubre de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente electrónico N°EX-2025-33297217- -GDEBA-DSTAMGGP, se dictó la Resolución N° 539/2025 de fecha 30 de septiembre de 2025, por medio de la cual se declararon días no laborables para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriados optativos para la industria, el comercio y demás actividades, en aquellos días en que se celebren festividades locales en diversos municipios de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al mes de octubre del corriente año, conforme surge del Anexo Único identificado como IF-2025-34772161-GDEBA-SSAMMGGP.

Que, con posterioridad, se advirtió que se consignó erróneamente la fecha correspondiente a la conmemoración del aniversario del municipio de Ezeiza, estableciendo el día 21 de octubre en lugar del día 20 de octubre, que es la fecha correcta de dicha celebración.

Que, en atención a lo expuesto, la Subsecretaría de Asuntos Municipales ha tomado debida intervención, propiciando la rectificación de la fecha indicada en el citado Anexo IF-2025-34772161-GDEBA-SSAMMGGP, integrante de la Resolución N° 539/2025 del Ministerio de Gobierno.

Que, en consecuencia, resulta procedente dejar sin efecto la fecha consignada en el IF-2025-34772161-GDEBA-SSAMMGGP, del artículo 1° de la mencionada resolución, a fin de subsanar el error advertido y reflejar adecuadamente la fecha de celebración.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 115, del Decreto-Ley N° 7647/70 y sus modificatorios.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIAS

EL MINISTRO DE GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto el feriado correspondiente al municipio de Ezeiza, establecido para el día 21 de octubre de 2025, conforme lo dispuesto en el Anexo Único (IF2025-34772161-GDEBA-SSAMMGGP), mencionado en el artículo 1° de la Resolución N° 539/2025 de este Ministerio de Gobierno.

ARTÍCULO 2°. Declarar no laborable, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriado optativo para la industria, el comercio y demás actividades, el día 20 de octubre de 2025 en el municipio de Ezeiza, conforme lo indicado en el documento IF-2025-32627383-GDEBA-SSAMMGGP, que forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Pasar a la Subsecretaría de Asuntos Municipales. Cumplido, archivar.